

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro de abril de dos mil veintidós

PROCESO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN	170014003007-2021-00056-00
DEMANDANTE	VIGILANCIA TECNICA DE COLOMBIA VIGITECOL LTDA
DEMANDADOS	INVERSIONES LA HERRADURA LTDA EN LIQUIDACIÓN
	ROSA MARÍA RÍOS
	DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Una vez revisada la publicación del edicto emplazatorio de la codemandada ROSA MARÍA RÍOS en este proceso y publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá a lo pertinente.

Ahora, teniendo en cuenta que la citada demandada, quien fue emplazada, no compareció dentro de los quince -15- días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Emplazados, procede el Despacho a designarle curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del auto que admitió la demanda en su contra y se continuará el trámite respectivo.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 7 del art. 48 del C.G.P., se designa como Curador Ad Litem al abogado RICARDO SUAZA JIMÉNEZ, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este circuito judicial. Correo electrónico [rsuaza5@gmail.com](mailto:rsuaza5@gmail.com), mismo que había sido designado como curador ad litem de las personas indeterminadas. Lo anterior se hace en virtud a la economía procesal, que debe regentar este tipo de actuaciones.

Se le advertirá al profesional del derecho designado que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese el nombramiento a la designada en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 052 DEL 05 DE ABRIL DE 2022

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO**  
secretaria

WG

Firmado Por:

**Luz Marina Lopez Gonzalez**  
Secretaria  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **703ddf2467b82f03d6880e28edf99300bf21f7784dd7adaeb7a88a45df914e11**

Documento generado en 04/04/2022 04:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>